

2516-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del once de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón ASERRÍ de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y siendo que, luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Movimiento Libertario (en lo sucesivo PML) celebró –de manera virtual– el día diez de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Aserrí, provincia San José, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, fue recibido ante este Departamento, las cartas de aceptación a nombramientos en ausencia en los puestos de secretario suplente, tesorero suplente, fiscal suplente y propietario, así como el de delegado territorial adicional.

La estructura designada por el partido político antedicho queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ASERRÍ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601510843	ELIZABETH CAMPOS RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
118420573	KEVIN SAIT SANCHEZ CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
113980308	STEPHANIE ADAMS CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO
118420574	LUIS ALBERTH SANCHEZ CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
201800744	BELLAMIRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
118340652	JOSTIN CASTRO WRIGHT	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112920300	CINTHIA PATRICIA RODRIGUEZ REYES	FISCAL PROPIETARIO

115190698	AUSTIN FABRICIO FONSECA CAMPOS	FISCAL SUPLENTE
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
201800744	BELLAMIRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL
118420573	KEVIN SAIT SANCHEZ CAMPOS	TERRITORIAL
601510843	ELIZABETH CAMPOS RODRIGUEZ	TERRITORIAL
118420574	LUIS ALBERTH SANCHEZ CAMPOS	TERRITORIAL
113980308	STEPHANIE ADAMS CAMPOS	TERRITORIAL
501650820	MARIELOS DE LOS ANGELES CAMPOS RODRIGUEZ	ADICIONAL

Inconsistencias: no procede el nombramiento de Luis David Barboza García, cédula de identidad n.º 115970347, en el puesto de delegado territorial adicional; debido a que fue nombrado en ausencia y a la fecha de emitido este auto, no consta en el expediente del PML, carta de aceptación al citado puesto, lo cual contraviene lo establecido en el artículo siete del Reglamento citado previamente.

En razón de lo anterior, es requisito ineludible, la presentación de la carta de aceptación –original–, si ese es su deseo, en caso contrario, deberá la agrupación política realizar una nueva asamblea en el cantón mencionado y designar el cargo vacante.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación el nombramiento de un delegado territorial adicional. No se omite mencionar que, dicho nombramiento deberá cumplir con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita, por lo que es imperativo que en el puesto vacante se nombre una persona de genero masculino.

Asimismo, se le recuerda a la agrupación partidaria que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Observación: las estructuras del partido Movimiento Libertario se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia con posterioridad a esa

fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Atentamente,

**Marta Castillo Víquez,
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mchc/jss
C.: Expediente n° 005.1-96, partido Movimiento Libertario.
Ref., No.: 13576/ 15140-12401/14242-2021